

OAJ 26387

Bogotá D. C., 24 de mayo de 2021

Señor
CARLOS ALBERTO SOLARTE SOLARTE
Publicar pagina web
Bogotá

Asunto: Reporte Boletín de Herederos Luis Hector Solarte QEPD

Respetado Señor,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de:

La **REPARACIÓN DIRECTA**, Sentencia de primera instancia de fecha **2 de octubre de 2013** y sentencia de segunda instancia de fecha **29 de agosto de 2013**, en el proceso de cobro coactivo **027-19** próximamente será reportado como deudor de esta entidad, por la suma **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SIETE PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$531.730.007.22)**.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, antes

OAJ 26387

del 31 de mayo de 2021 para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente, si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar inmediatamente a esta entidad a través de los correos electrónicos ocaceres@invias.gov.co y mmonroy@invias.gov.co para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

JUAN GABRIEL DURAN SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: CARMEN VANESSA RODRIGUEZ

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA